# RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_914\_\_\_/

## CHILLÁN, 12 de julio de 2011

#### **VISTOS:**

1) Convenio de colaboración entre FOSIS y la Gobernación

Provincial de Ñuble;

2) Resolución Exenta Nº 1962, de fecha 30.12.2010, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) Región del Bio Bío;

3) Decreto Supremo de nombramiento de Gobernador Provincial de Ñuble, N° 289 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior;

4) Las facultades conferidas al Gobernador Provincial por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

5) La Resolución Nº 1600, de octubre de 2008, de la

Contraloría General de la República;

6) Ley N° 20.481, que aprueba presupuesto del Sector

Público para el año 2011;

7) Resolución Exenta Nº 485, de fecha 07 de abril de 2011 de Gobernación Provincial de Ñuble, Aprueba Convenio suscrito entre FOSIS y Gobernación Provincial de Ñuble, cuyo programa es administrado con fondos para Programa de Apoyo al Microemprendimiento Extraordinario para Personas Desocupadas de las comunas de Cobquecura y Quirihue provincia de Ñuble, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2010.-

#### **CONSIDERANDO:**

1) Memorando Interno, de fecha 01 de junio de 2011, de Asesor Programa de Apoyo al Microemprendimiento Extraordinario para personas desocupadas de las comunas de Cobquecura y Quirihue, Convenio Fosis – Gobernación, requiriendo se gestione la compra de: 01 COCINA A LEÑA 70 \* 56, para la beneficiaria OLGA YENNY SANHUEZA BASTIAS, Cédula de Identidad N° 12.544.983-2 de la comuna de Cobquecura;

2) Cotización recibida del proveedor **MIGUEL SANTANDER SEPULVEDA, RUT 11.536.284-4 " PRECISION DEL SUR "**, con domicilio en la Comuna de Chillán;

### RESUELVO:

1) AUTORIZASE, la contratación directa de la adquisición señalada en el punto N° 1) de los Considerando, al proveedor MIGUEL SANTANDER SEPULVEDA, RUT 11.536.284-4 " PRECISION DEL SUR ", con domicilio en Isabel Riquelme N° 1107, Comuna de Chillán, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra por el Departamento Administrativo;

**2)** El monto del aporte a dicha compra asciende a la suma de \$270.000.- (Doscientos sesenta mil pesos) Iva incluido, monto que se imputará a la asignación 121.33.01.001, "Programa de Apoyo al Microemprendimiento (PAME EXTRAORDINARIO), del Presupuesto del Servicio para el presente año;

3) PÁGUESE al proveedor referido, la adquisición de los insumos señalados en punto N°1) de los Considerando, previo informe del Coordinador del Programa de Apoyo al Microemprendimiento Extraordinario para personas desocupadas de las comunas de Cobquecura y Quirihue, Convenio Fosis – Gobernación, visado por don Erwin Campos Cáceres, o quién le subrogue, en su calidad de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas;

(Fdo.) EDUARDO DURAN SALINAS, GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE Y JOSE ANTONIO VIDELA PONCE, ASESOR JURIDICO.

Lo que rans conocimiento y fines del caso.

105E ANTONIO VIDELA PONCE ASESOR JURIDICO

## Distribución:

- 1. Departamento de Administración y Finanzas.
- 2. Carpeta Proyecto Chile Emprende
- 3. Adquisiciones
- 4. Oficina de Partes.

EDS/JVP/nae.-